

Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo

ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Acta de la Sesión para la actualización del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.------

En la ciudad de José María Morelos, Estado de Quintana Roo, siendo las 15:00 horas, del día lunes 24 de octubre del año 2016, en la oficina que ocupa la Rectoría de la Universidad, sito en Calle Primavera s/n, entre Avenida José María Morelos y Calle lacinto Canek, de la Colonia Centro, de la Ciudad de José María Morelos, Quintana Roo, se reunieron los integrantes del Pleno del Organismo citado, el Representante Legal y Encargado de la Rectoría de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo: Lic. José del Angel Arjona Carrasco; Director Académico y Titular de la Unidad de Transparencia: M. C. Ildefonso Palemón Hernández Silva; Director de Administración y Servicios: Lic. Lino José Gómez Salazar; Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Tomás de Jesús Canul Tec; Profesor-Investigador de Tiempo Completo: Dr. Gilberto Antonio Avilez Tax; con el objeto de actualizar el Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, en lo sucesivo (UIMQROO), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y homólogos 54 fracciones I, XVIII y XXI, 60, 61, 62, 100 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Palabras de Bienvenida.
- II.- Pase de Lista de Asistencia.
- III.- Actualización del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
- IV.- Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.











Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo

En ese tenor, una vez integrada la estructura del Comité de Transparencia, los servidores públicos de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, en voz del Lic. José del Angel Arjona Carrasco, Representante Legal y Encargado de la Rectoría procedió a declarar la instalación formal del mismo, en términos de los dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, quedando de la siguiente manera:

	Quintana R	a Universidad Intercultural Maya de oo.
Presidente	Lic. José del Angel Arjona Carrasco.	Representante Legal y Encargado de la Rectoría
Secretario	M. C. Ildefonso Palemón Hernández Silva.	Director Académico y Titular de la Unidad de Transparencia.
Vocal	Lic. Lino José Gómez Salazar.	Director de Administración y Servicios.
Vocal	Lic. Tomás de Jesús Canul Tec.	Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Vocal	Dr. Gilberto Antonio Avilez Tax	Profesor-Investigador de Tiempo Completo

Asimismo, el M. C. Ildefonso Palemón Hernández Silva, Director Académico y Titular de la Unidad de Transparencia, exhortó a los miembros que integran el Comité De Transparencia, para que en su actuación como tal, observen en todo momento los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo, lo que sin duda garantiza el óptimo y eficaz desempeño de las funciones que les asignó la









Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 62, mismas que se traducen en:

Artículo 62.

Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la presente Ley;

IX. Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Sistema Nacional y por el Instituto;

X. Acceder a la información del sujeto obligado para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;

XI. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información:

XII. Fomentar la cultura de transparencia;

XIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;

XIV. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

XV. Proponer al Titular del sujeto obligado, la publicación de información adicional a la señalada por el Capítulo II del Título Sexto, en aras de la transparencia proactiva, y XVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le instruya el Instituto.

Cuarto. Clausura de la Sesión. Acto seguido y en uso de la voz, el Lic. José del Angel Arjona Carrasco, Representante Legal y Encargado de la Rectoría señaló: Que una vez integrado, instalado y actualizado formalmente el Comité de Transparencia de la UIMQROO, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que









Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo

tratar al respecto, se clausura la presente Sesión de Instalación del Comité mencionado, levantándose la presente Acta, siendo las dieciséis horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al margen y calce de sus cuatro hojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.---

Lic. José del Angel Arjona Carrasco. Representante Legal y Encargado de la Rectoría.

M. C. Ildefonso Palemon Hernández Silva. Director Académico y Titular de la Unidad de Transparencia. Lic. Lino José Gomez Salazar. Director de Administración y Servicios.

Lic. Tomas de Jesús Canul Tec. Jefe del Departamento de Recursos Humanos Dr. Gilberto Antonio Avilez Tax. Profesor-Investigador de Tiempo Completo.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión de Integración del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, de fecha 24 de octubre del 2016.